

Aclaraciones Resolución colocación de efectivos-puestos específicos

Según nos confirma la Consejería de Educación, todos los **puestos bilingües** deben considerarse como puestos específicos por lo que quienes deseen continuar en el puesto que ocupan este curso escolar por serlo bilingüe deben solicitarlo como puesto específico de continuidad.

En relación a **todos los puestos específicos existentes en Andalucía**, a fin de tener información de los mismos y poder así solicitarlos en este proceso, en caso de no ser de continuidad, hemos solicitado a la Consejería de Educación que haga publico un listado con los mismos. Desde la Consejería se nos informa que no existe este listado por lo que nos tememos que no se hará público. En ese caso lo más adecuado es consulta directamente con la delegación provincial correspondiente para conocer que puestos específicos existen y así poderlos solicitar.

Téngase en cuenta que los puestos específicos que no se cubran por continuidad de sus ocupantes actuales serán ofertados en la colocación como puestos con el requisito correspondiente que se indica en la propia resolución si bien estos serán bastante escasos puesto que la inmensa mayoría del profesorado va a pedir continuidad en los mismos, esta ha sido la tónica general de los últimos años, y que según nos notifica la Consejería de educación los actuales puestos consideramos como específicos continuarán en el mismo régimen, en su inmensa mayoría, en todos los casos.

En relación a los puestos **ATAL, Aulas Hospitalarias u otros** que no se incluyen en la resolución, téngase en cuenta que aunque no son objeto de esta convocatoria puesto que se han cubierto siempre mediante resolución de las delegaciones provinciales correspondientes, **DEBERÁN PEDIR EN ESTE PROCESO** tal como el resto de los puestos específicos indicando en la solicitud el código de la delegación provincial correspondiente e indicando en el espacio destinado al centro, por ejemplo AULA HOSPITALARIA HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA

Recuérdese que los puestos específicos, con su correspondientes perfiles, serán incluidos en el próximo concurso de traslados y que esta colocación por continuidad los será exclusivamente para esta convocatoria.

En relación a las plazas de **Educadores de Residencias Escolares** hemos de recordar que el personal que a fecha de 1999 estaba ocupando estos puestos, continúa en los mismos independientemente a su titulación ya que están incluidos en la bolsa de servicios a la comunidad con indicación expresa de sólo para el puesto que ocupan y no tienen que solicitar en la colocación de efectivos ya que continúan en los mismos de manera automática. Para el resto de los puestos, que lo son cubiertos con personal de la bolsa de servicios a la comunidad, el profesorado afectado que desea continuidad **DEBE DIRIGIRSE A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL** en las que se resolverá la continuidad de los mismos. Estos puestos, por no existir normativa que lo sustente, no pueden incluirse en este proceso. Los puestos que no se cubran por este procedimiento lo serán como puesto ordinario de la especialidad de servicios a la comunidad.

Todos los puestos, para su continuidad están sujetos a que exista como tal para el próximo curso en las plantillas de funcionamiento, que no tengan informe desfavorable por parte de la dirección del centro y que el profesorado solicite esta continuidad.